

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA CELNMAR VARGAS CARBENAS

DEMANDADA : MARIA LUZBELIA GIRALDO GIRALDO

RADICADO: 17388408900120200017700

Interlocutorio No. 006

Estando a despacho para decidir sobre la presente demanda reivindicatoria, el apoderado de la demandante, ha solicitado el retiro de la misma.

Accediendo a lo solicitado, a términos del Artículo 92 del Código General del Proceso, SE ACEPTA EL RETIRO de la demanda instaurada por la señora María Celmar Vargas Cárdenas en contra de María Luzbelia Giraldo Giraldo. Háganse las anotaciones respectivas en el sistema Justicia 21 Web TYBA.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d0bbbe3b7a5fba34df479cc6e317748af630bbd84cfbdd59ed301062e18f3d**

Documento generado en 16/01/2023 11:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>